

55

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

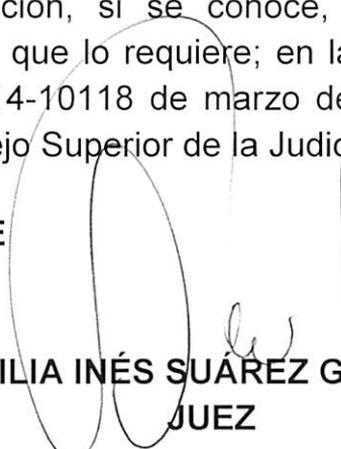
Ubaté, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: VERBAL SUMARIO -PERTENENCIA- No.2021-00466
DEMANDANTE: CINDY PAOLA ROCHA CASTIBLANCO
DEMANDADOS: HEREDEROS DE ADELINA O ANA ADELINA SÁNCHEZ GUZMÁN

1.- AGREGAR a las presentes diligencias para que surtan los efectos legales respectivos, la comunicación procedente de la Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas, Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté que dan cuenta de la inscripción de demanda en el folio de matrícula inmobiliaria 172-37346, las fotografías de la instalación de la valla y las documentales allegadas por la demandante que hacen relación al envío de las comunicaciones a las diferentes entidades, conforme lo ordenado en el auto admisorio de demanda. -fls. 40 a 54-.

2.- Como quiera que se inscribió la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria número 172-37346 -fls. 42 a 44-, se instaló la valla y se allegaron fotografía -fls. 52 a 54-, se ordena que por secretaría se **incluya** en el Registro Nacional de Proceso de Pertenencia, el nombre de los sujetos emplazados, su número e identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere; en la forma y términos del art. 5º del Acuerdo No. PSAA14-10118 de marzo de 2014, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. -Inc. 5º Art. 108 del C.G. del P. -

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ